



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

7712

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears de 5 de julio de 2017, por la cual se publica el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 121/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014

Hechos

1. Día 8 de septiembre de 2016, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas acordó aprobar el Informe 121/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014

2. Día 7 de febrero de 2017, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 25 de octubre de 2016.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución debe publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la citada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 121/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014, que se adjunta como anexo.

Palma, 5 de junio de 2017

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

INFORME NÚM. 121/2016 CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

I. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears.

La Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones debe incluir,



obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato se emite el Informe consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014, previsto en los programas de actuaciones para los años 2015 y 2016, y que, según el artículo 27 del citado Reglamento, es de carácter general.

De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 28 de septiembre de 2015, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las corporaciones locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene como objetivo mostrar información consolidada del contenido de las cuentas rendidas. Debe manifestarse que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas particularmente.

La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de mayo de 2016 y los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos y si contienen toda la documentación exigida.
- Verificar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten en ellas.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local de las Illes Balears.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión de la contratación realizada incluyendo comparaciones con ejercicios anteriores.

Como ya se ha comentado, no es objetivo de este Informe hacer un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de hacer una revisión limitada, para mostrar las cifras consolidadas del conjunto de las corporaciones locales y, asimismo, exponer las observaciones y las incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen en ella las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideran oportunas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está integrado por los 67 municipios de las Illes Balears (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 7 mancomunidades, 1 entidad local menor y 59 entidades dependientes activas (36 organismos autónomos, 22 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas corporaciones y 1 entidad pública empresarial). Es decir, se trata de 134 entidades en total.

El Consejo Insular de Formentera, constituido el 2007 y que dispone por primera vez de presupuesto propio en el año 2008, al efecto de este Informe recibe el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del municipio respectivo, para integrar los datos de todos los municipios de las Illes Balears, a pesar de que las competencias que ejerce no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos. Además, debe hacerse constar que, por la poca relevancia en términos económicos, se agrega el único municipio de la isla de Formentera y su entidad dependiente a los ayuntamientos de Ibiza.

No ha habido variación en el censo respecto del ejercicio anterior.

Los organismos autónomos incluidos son 36, a pesar de que, además, hay 4 inactivos, que son los siguientes:

- Museo de Inca
- Inca Radio
- Patronato Ca ses Monges (Petra)
- Museo de Arte Contemporáneo (sa Pobla)

En los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4, del tomo II, consta el detalle por entidades.

Los datos de población corresponden a las de la población de derecho a 1 de enero de 2015, que figuran en la base de datos de la plataforma



para la rendición telemática y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del Informe los consejos insulares, excepto el de Formentera, ya que actúa también de ayuntamiento del municipio, las empresas públicas cuyo capital no es 100 % propiedad de las corporaciones locales y los consorcios y las fundaciones con participación pública local, ya que no todas estas entidades rindieron sus cuentas anuales del ejercicio 2014 a través de la plataforma de rendición telemática de cuentas.

4. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal es el ejercicio 2014.

Se han incluido en el Informe las cuentas de 2014 recibidas hasta el día 30 de noviembre de 2015 (en el Informe de 2013 se fijó la misma fecha límite). A partir de la citada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general, para poder efectuar la redacción del Informe. Es necesario destacar que, con posterioridad a esta fecha y hasta el día de la aprobación provisional de este Informe, la única Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 que se ha recibido es la de la Mancomunidad Serveis Públics Insulars.

Asimismo, se hacen comparaciones con ejercicios anteriores para facilitar la comprensión de la evolución anual de las entidades locales.

Respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2014, se han incluido las relaciones recibidas hasta el día 31 de marzo de 2016.

5. ÁMBITO OBJETIVO

Para tener una visión completa de la situación real del sector público local de las Illes Balears es necesario agrupar la información contable de todos los entes que lo forman sin segregar por tipo de entidad. Este proceso, para obtener la aproximación mejor a la imagen fiel de la situación económica financiera del sector público local, ha de realizarse mediante técnicas de consolidación contable.

Ninguno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Esto ha llevado a la SCIB a elaborar unos estados contables consolidados de los ayuntamientos, que se recogen en el tomo II y que posteriormente han servido para elaborar los estados del apartado «III. Datos consolidados» del Informe, de acuerdo con el proceso que se explica en el apartado «7. Metodología», de la introducción de este Informe.

6. ALCANCE

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada particularmente.

Los estados de las cuentas generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL, además del estado de flujos de efectivo (aún no incluido en la normativa contable de aplicación a la Administración local y que se ha elaborado a partir de los datos del balance de situación y de la cuenta de resultados de las entidades incluidas en la consolidación). Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados que se detallan en el anexo IV del tomo II. Únicamente se han tenido en consideración los documentos remitidos en ficheros XML, con independencia, en general, de lo que puedan contener los ficheros PDF.

Sobre estas incidencias no se ha aplicado un umbral de materialidad y, por ello, se ha expuesto sin valorar su importancia relativa respecto a los datos agregados ni respecto a las cuentas de la corporación local en las que se han detectado.

Las entidades que no han rendido las cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Los análisis comparativos con el ejercicio anterior se han realizado sobre los datos consolidados de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2013, elaborados por la SCIB y siguiendo los mismos criterios de los puntos 1 y 2 descritos en el apartado siguiente de metodología, a partir de la información incluida, a efectos comparativos, en la cuenta general del ejercicio 2014.

Asimismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas anuales (anexos del tomo III), elaborada sobre los datos que constan en la plataforma de rendición telemática, con independencia de los que puedan contener los ficheros PDF.

Respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Illes Balears, se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos remitidas a la Sindicatura por estas entidades relativas al ejercicio 2014.

Por todo ello, este trabajo consiste sólo en una revisión limitada de las cuentas rendidas por las entidades locales, puesto que no se realiza, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la cuenta general de las corporaciones locales y, por lo tanto, no se

siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que implican una auditoría completa.

7. METODOLOGÍA

Las unidades monetarias de las cifras se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (excepto que se especifique lo contrario) con el formato de visualización de cero decimales.

Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro y se ha conservado la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500,00 euros. La coherencia interna es absoluta, a pesar de que, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen en algunos casos diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados consolidados (anexos del apartado III del tomo II) y las fichas de cada uno de los entes (anexos del tomo III) se presentan en euros sin decimales.

ELABORACIÓN DE DATOS CONSOLIDADOS

La elaboración del apartado «III. Datos consolidados» del Informe se ha llevado a cabo en tres fases, que son las siguientes:

1. Elaboración de los estados contables consolidados individuales

En la primera fase se han elaborado unos estados contables anuales consolidados, con datos comparativos del ejercicio anterior, de cada uno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe con las entidades dependientes que integran su cuenta general, excepto las cuarenta corporaciones locales que no tienen entes dependientes (detalle en el anexo III del tomo II, Anexo III.2.1. Estados consolidados de las entidades locales). La ELM de Palmanyola se ha consolidado con el ayuntamiento del municipio al cual corresponde, que es Bunyola.

Para elaborar estos estados anuales consolidados, ha sido necesario homogeneizar previamente la información contable, agregar los estados contables concretos y practicar las eliminaciones oportunas según la información incluida en las cuentas rendidas de cada entidad del perímetro de consolidación; por ello, podría haber más eliminaciones a practicar que podrían reducir el total de activo y de pasivo o de gastos y de ingresos, tanto presupuestarios como económico-patrimoniales, pero que no modificarían los resultados correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013.

La existencia de cuentas anuales elaboradas de acuerdo con marcos normativos de información financiera diferentes, ayuntamientos y organismos autónomos según la INCL y sociedades mercantiles y EPE según el PGC, ha supuesto que el proceso de homogenización previa haya requerido la realización de ajustes y reclasificaciones en los diferentes estados contables afectados, y también la elaboración de estados contables inexistentes en el PGC, como es una liquidación del presupuesto para las sociedades mercantiles y EPE. El estado de flujos de efectivo se ha recalculado por el método indirecto sin tener en cuenta los datos que han incluido en sus cuentas anuales las sociedades mercantiles, con la finalidad de mantener la coherencia global en su formulación.

El criterio para realizar las eliminaciones de las transacciones y los saldos entre las entidades del perímetro de consolidación es el de eliminar el importe menor coincidente de acuerdo con lo que establece la IGAE en su documento de consolidación. En los casos en que haya habido dudas en la identificación de los saldos y de las transacciones internas, se han considerado como más fidedignos los datos de las cuentas anuales auditados por un profesional externo.

También se han llevado a cabo ajustes por las diferencias más significativas detectadas por el proceso de validación de cuentas anuales de la plataforma de rendición telemática y de las cuales tienen conocimiento los cuentadantes. El estado contable con más incidencias es el del endeudamiento, del cual algunos ayuntamientos del ámbito subjetivo no informan correctamente.

Una vez elaborados los estados contables consolidados de cada uno de los ayuntamientos con las entidades dependientes que integran su cuenta general, éstos se han agregado junto con los estados contables de los ayuntamientos que no tienen entes instrumentales. La agregación inicial se ha realizado por las agrupaciones por islas.

2. Consolidación de los estados contables de las mancomunidades

Los estados resultantes de la fase anterior se han consolidado con los datos de las cuentas generales de las mancomunidades realizando las eliminaciones de las transacciones y los saldos correspondientes, de acuerdo con los criterios descritos en el apartado anterior. El marco normativo común entre mancomunidades y ayuntamientos ha hecho innecesario, en este caso, homogeneizar la información.

3. Análisis de los estados contables consolidados

En la tercera fase se han analizado los estados contables consolidados y, a partir de éstos, se han calculado los indicadores y se han extraído las conclusiones y las recomendaciones oportunas.



Los análisis comparativos con el ejercicio anterior se han realizado sobre los datos consolidados de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2013, elaborados por la SCIB y siguiendo los mismos criterios de los apartados 1 y 2 anteriores, a partir de la información incluida, a efectos comparativos, en la cuenta general del ejercicio 2014.

Además, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En la eliminación inversión-patrimonio neto no se han calculado las diferencias de primera consolidación por la diferencia entre el valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea la corporación y la parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente en la fecha de adquisición de éstas, ya que todas las entidades dependientes consolidadas fueron constituidas únicamente por las corporaciones locales respectivas.
- Tampoco se han tenido que valorar las participaciones de socios externos, ya que todas las entidades dependientes consolidadas pertenecen íntegramente a las corporaciones locales correspondientes.

8. LIMITACIONES

El Informe se ha elaborado con los datos remitidos por las entidades locales a la plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y diversos organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los aspectos siguientes:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o su remisión incompleta, considerando que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe, 30 de noviembre de 2015 (véase el apartado II.1 para una relación detallada). En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y los estados de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la reclamación correspondiente por parte de la SCIB (por ejemplo, sólo si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si no se han remitido los ficheros con información adicional exigida, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta la documentación complementaria exigida en la normativa de aplicación, etc.).
- En determinados casos, el perímetro de consolidación de los grupos de entidades consolidables no incluye todas las entidades que se integran en el ámbito de control de cada ayuntamiento, considerando que hay entes que, a pesar de estar controlados por las corporaciones locales del ámbito subjetivo, no forman parte de la Cuenta general y no rinden las cuentas anuales mediante la plataforma de rendición telemática. Estas entidades son básicamente consorcios, fundaciones y algunas sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las corporaciones locales, pero no íntegramente.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre el ayuntamiento y sus entes dependientes, y entre los mismos entes instrumentales, contenidas en las cuentas anuales individuales de estas entidades.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre los ayuntamientos y las mancomunidades, contenidas en las cuentas anuales individuales de estas entidades.
- La consolidación se ha realizado con la información incluida en las cuentas anuales de las entidades consolidadas y no se ha solicitado información adicional sobre determinadas operaciones realizadas entre estas entidades, durante el ejercicio 2014 y en ejercicios anteriores, que habría permitido llevar a cabo determinadas eliminaciones de manera más esmerada.
- Las incidencias en las cuentas anuales rendidas que se detallan en el anexo IV del tomo II, especialmente aquellas por incoherencias numéricas entre los diferentes estados contables rendidos.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se ha remitido a los cuentadantes de las entidades locales, para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que consideren oportunos.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Alaró, el Ayuntamiento de Manacor, el Ayuntamiento de Marratxí y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (que se adjuntan al tomo I), las cuales, una vez analizadas, han sido estimadas en parte.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

El texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y la Ley de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fijan el plazo de

que disponen las corporaciones locales para rendir las cuentas del ejercicio 2014. Cumplieron el plazo cuarenta y ocho corporaciones (véase el detalle en el anexo II.1 del tomo II): cuarenta y cinco ayuntamientos, dos mancomunidades y la entidad local menor de Palmanyola (en el ejercicio 2013 la rindieron en plazo cuarenta y nueve corporaciones). Es necesario tener en cuenta que la rendición de la cuenta general en plazo es un elemento fundamental para la publicidad y la transparencia de la gestión pública de las entidades locales.

Han rendido cuentas 73 de las 75 corporaciones locales existentes, lo que representa el 97,3% de estas entidades (porcentaje inferior en un -1,4% al del ejercicio 2013 y al del ejercicio 2012), y todas las entidades dependientes (porcentaje superior al 88,1% del ejercicio 2013 y al 93,9% del ejercicio 2012); no se han considerado, al efecto de este porcentaje, los organismos autónomos dependientes inactivos, que son 4.

Las cuentas rendidas antes del 30 de noviembre de 2015 se han incluido y tratado en este Informe. Después de esta fecha y hasta la aprobación provisional de este Informe, la única Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 que se ha recibido es la de la Mancomunidad Serveis Públics Insulars.

Las únicas corporaciones locales que, el 30 de noviembre de 2015, no habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 y han incumplido la obligación establecida en el TRLRHL y la LSCIB, son las siguientes:

- Mancomunidad Serveis Públics Insulars
- Mancomunidad de Tramuntana

Todas las entidades dependientes de las corporaciones locales han rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Cuarenta y cinco ayuntamientos, dos mancomunidades y la entidad local menor han rendido, mediante la plataforma telemática, las cuentas anuales en el plazo legal; en total, cuarenta y ocho, lo que supone el 65,8% de las corporaciones (en el ejercicio 2013 la rindieron en plazo cuarenta y nueve corporaciones, que suponen el 66,2% del total). La tendencia positiva de los últimos ejercicios ha dado paso a una negativa desde el ejercicio 2013 y, así, se ha incrementado el número de corporaciones locales que rinden fuera de plazo.

Las veinticinco corporaciones locales que han rendido la Cuenta general del ejercicio 2014 fuera de plazo son las siguientes:

- Ayuntamiento de Alaró
- Ayuntamiento de Alcúdia
- Ayuntamiento de Banyalbufar
- Ayuntamiento de Calvià
- Ayuntamiento de Campanet
- Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre
- Ayuntamiento de Llubí
- Ayuntamiento de Llucmajor
- Ayuntamiento de Mahón
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Palma de Mallorca
- Ayuntamiento de Petra
- Ayuntamiento de Porreres
- Ayuntamiento de Puigpunyent
- Ayuntamiento de Sencelles



- Ayuntamiento de Sant Joan
- Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja
- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
- Ayuntamiento de Sineu
- Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany
- Mancomunidad Es Raiguer
- Mancomunidad Migjorn de Mallorca
- Mancomunidad Pla de Mallorca

III. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En este apartado se muestran los principales estados contables consolidados de las cuentas generales que han rendido las corporaciones locales de las Illes Balears. En los anexos se muestran los diversos estados consolidados con los ajustes, tanto por incorrecciones como por el resultado del proceso de homogeneización realizado para llevar a cabo la consolidación, por una parte, como las eliminaciones realizadas, por otra (anexos del apartado III del tomo II).

1. BALANCE

El balance consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. BALANCE CONSOLIDADO (en miles de euros)						
ACTIVO	2014	%	2013	%	Var.	Var%
Inmovilizado	3.311.644	78,9%	3.404.449	79,5%	-92.804	-2,7%
Inversiones destinadas al uso general	1.126.214	26,8%	1.224.778	28,6%	-98.564	-8,0%
Inmovilizado inmaterial	42.521	1,0%	50.033	1,2%	-7.512	-15,0%
Inmovilizado material	1.960.035	46,7%	1.969.043	46,0%	-9.008	-0,5%
Inversiones gestionadas	40.277	1,0%	36.505	0,9%	3.772	10,3%
Patrimonio público del suelo	103.651	2,5%	88.046	2,1%	15.605	17,7%
Inversiones financieras permanentes	38.619	0,9%	35.678	0,8%	2.941	8,2%
Deudores presupuestarios a largo plazo	328	0,0%	366	0,0%	-38	-10,4%
Gastos a distribuir en diversos ejercicios	368	0,0%	457	0,0%	-89	-19,5%
Activo circulante	887.488	21,1%	875.943	20,5%	11.546	1,3%
Existencias	73.076	1,7%	70.824	1,7%	2.252	3,2%
Deudores	484.709	11,5%	533.727	12,5%	-49.019	-9,2%
Inversiones financieras temporales	5.861	0,1%	27.128	0,6%	-21.266	-78,4%
Tesorería	323.066	7,7%	243.314	5,7%	79.751	32,8%
Ajustes por periodificación	777	0,0%	949	0,0%	-172	-18,2%
TOTAL ACTIVO	4.199.501	100,0%	4.280.849	100,0%	-81.348	-1,9%
PASIVO	2014	%	2013	%	Var.	Var%
Fondos propios	2.911.215	69,3%	2.854.451	66,7%	56.764	2,0%
Patrimonio	929.412	22,1%	1.078.075	25,2%	-148.663	-13,8%
Reservas	176.434	4,2%	176.110	4,1%	323	0,2%
Resultados de ejercicios anteriores	1.594.825	38,0%	1.386.546	32,4%	208.279	15,0%
Resultado del ejercicio	210.544	5,0%	213.720	5,0%	-3.176	-1,5%
Provisiones para riesgos y gastos	18.186	0,4%	9.989	0,2%	8.198	82,1%
Acreeedores a largo plazo	713.333	17,0%	848.552	19,8%	-135.219	-15,9%
Otras deudas a largo plazo	713.333	17,0%	848.552	19,8%	-135.219	-15,9%
Acreeedores a corto plazo	556.767	13,3%	567.857	13,3%	-11.091	-2,0%
Otras deudas a corto plazo						
Acreeedores	118.250	2,8%	141.135	3,3%	-22.885	-16,2%





Ajustes por periodificación	437.852	10,4%	426.226	10,0%	11.626	2,7%
TOTAL PASIVO	4.199.501	100,0%	4.280.849	100,0%	-81.348	-1,9%
RESUMEN						
	2014	%	2013	%	Var.	Var%
Activo no circulante	3.312.013	78,9%	3.404.906	79,5%	-92.894	-2,7%
Activo circulante	887.488	21,1%	875.943	20,5%	11.546	1,3%
TOTAL ACTIVO	4.199.501	100,0%	4.280.849	100,0%	-81.348	-1,9%
Fondos propios	2.911.215	69,3%	2.854.451	66,7%	56.764	2,0%
Acreedores y provisiones para riesgos y gastos	1.288.286	30,7%	1.426.398	33,3%	-138.112	-9,7%
TOTAL PASIVO	4.199.501	100,0%	4.280.849	100,0%	-81.348	-1,9%
FONDOS DE MANIOBRA	330.722	7,9%	308.086	7,2%	22.636	7,3%

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es la siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADO (en miles de euros)						
INGRESOS	2014	%	2013	%	Var.	Var. %
Ventas y prestaciones de servicios	170.455	11,4%	169.335	11,5%	1.120	0,7%
Aumento de existencias de productos	2.756	0,2%	2.542	0,2%	214	8,4%
Ingresos de gestión ordinaria	884.516	59,4%	843.875	57,4%	40.641	4,8%
Otros ingresos de gestión ordinaria	120.166	8,1%	120.203	8,2%	-37	0,0%
Transferencias y subvenciones	303.177	20,3%	318.765	21,7%	-15.588	-4,9%
Beneficios e ingresos extraordinarios	8.882	0,6%	15.795	1,1%	-6.913	-43,8%
Total ingresos	1.489.952	100,0%	1.470.515	100,0%	19.437	1,3%
GASTOS	2014	%	2013	%	Var.	Var. %
Reducción de existencias de productos			23	0,0%	-23	-100,0%
Aprovisionamientos	70.790	5,5%	66.900	5,3%	3.890	5,8%
Gastos de func.de los servicios y prest. sociales	1.043.702	81,6%	1.041.787	82,9%	1.915	0,2%
Transferencias y subvenciones	87.771	6,9%	92.700	7,4%	-4.929	-5,3%
Pérdidas y gastos extraordinarios	77.145	6,0%	55.385	4,4%	21.760	39,3%
Total gastos	1.279.408	100,0%	1.256.795	100,0%	22.613	1,8%
AHORRO / (DESAHORRO)	210.544		213.720		-3.176	-1,5%
RESUMEN	2014	%	2013	%	Var.	Var. %
Resultado de actividades ordinarias	63.401	30,1%	27.245	12,7%	36.156	132,7%
Resultado de transferencias y subvenciones	215.406	102,3%	226.065	105,8%	-10.659	-4,7%
Resultado extraordinario	-68.262	-32,4%	-39.589	-18,5%	-28.673	72,4%
AHORRO / (DESAHORRO)	210.544	100,0%	213.720	100,0%	-3.176	-1,5%

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto inicial

El presupuesto inicial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS (capítulos)	Previsiones iniciales	Modificaciones	% modif.	Previsiones definitivas	% peso relativo
1. Impuestos directos	549.376	20	0,0%	549.396	31,6%
2. Impuestos indirectos	37.271	29	0,1%	37.300	2,1%
3. Tasas y otros ingresos	455.306	14.285	3,1%	469.591	27,0%
4. Transferencias corrientes	266.054	9.888	3,7%	275.942	15,9%
5. Ingresos patrimoniales	31.042	73	0,2%	31.115	1,8%
Operaciones corrientes	1.339.050	24.295	1,8%	1.363.344	78,5%





6. Alienación inversiones reales	22.828	2.817	12,3%	25.645	1,5%
7. Transferencias de capital	31.500	16.607	52,7%	48.107	2,8%
8. Variación activos financieros	15.085	162.954	1080,3%	178.039	10,2%
9. Variación pasivos financieros	14.798	107.262	724,8%	122.061	7,0%
Operaciones de capital	84.210	289.641	343,9%	373.852	21,5%
TOTAL INGRESOS	1.423.260	313.936	22,1%	1.737.196	100,0%
GASTOS	Crédito inicial	Modificaciones	% modif.	Crédito definitivo	% peso relativo
(capítulos)					
1. Gastos de personal	534.550	563	0,1%	535.113	31,0%
2. Gastos en bienes y servicios	515.970	32.275	6,3%	548.245	31,8%
3. Intereses	43.878	-1.205	-2,7%	42.672	2,5%
4. Transferencias corrientes	46.697	2.949	6,3%	49.645	2,9%
5. Fondo de contingencia	2.114	-1.838	-86,9%	276	0,0%
Operaciones corrientes	1.143.209	32.743	2,9%	1.175.952	68,1%
6. Inversiones reales	140.291	121.266	86,4%	261.557	15,2%
7. Transferencias de capital	17.802	5.484	30,8%	23.286	1,3%
8. Variación activos financieros	4.286	5.001	116,7%	9.287	0,5%
9. Variación pasivos financieros	106.278	149.412	140,6%	255.689	14,8%
Operaciones de capital	268.656	281.163	104,7%	549.819	31,9%
TOTAL GASTOS	1.411.865	313.906	22,2%	1.725.771	100,0%
RESUMEN	Inicial	Modificaciones	% modif.	Definitivo	
Total ingresos	1.423.260	313.936	22,1%	1.737.196	
Total gastos	1.411.865	313.906	22,2%	1.725.771	
SUPERÁVIT / (DÉFICIT)	11.395	30		11.425	

Estado de liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS	Previsiones definitivas	% peso relativo	Derechos recon. netos	% peso relativo	% ejec.
(capítulos)					
1. Impuestos directos	549.396	31,6%	599.708	37,3%	109,2%
2. Impuestos indirectos	37.300	2,1%	40.652	2,5%	109,0%
3. Tasas y otros ingresos	469.591	27,0%	471.001	29,3%	100,3%
4. Transferencias corrientes	275.942	15,9%	275.533	17,1%	99,9%
5. Ingresos patrimoniales	31.115	1,8%	57.830	3,6%	185,9%
Operaciones corrientes	1.363.344	78,5%	1.444.724	89,9%	106,0%
6. Alienación inversiones reales	25.645	1,5%	4.024	0,3%	15,7%
7. Transferencias de capital	48.107	2,8%	25.666	1,6%	53,4%
8. Variación activo financieros	178.039	10,2%	11.146	0,7%	6,3%
9. Variación pasivos financieros	122.061	7,0%	121.943	7,6%	99,9%
Operaciones de capital	373.852	21,5%	162.779	10,1%	43,5%
TOTAL INGRESOS	1.737.196	100,0%	1.607.504	100,0%	92,5%
GASTOS	Crédito definitivo	% peso relativo	Oblig. recon. netas	% peso relativo	% ejec.
(capítulos)					
1. Gastos de personal	535.113	31,0%	523.302	34,5%	97,8%
2. Gastos en bienes y servicios	548.245	31,8%	500.037	33,0%	91,2%
3. Intereses	42.672	2,5%	36.009	2,4%	84,4%
4. Transferencias corrientes	49.645	2,9%	75.148	5,0%	151,4%
5. Fondos de contingencia	276		317		
Operaciones corrientes	1.175.952	68,1%	1.134.813	74,9%	96,5%
6. Inversiones reales	261.557	15,2%	120.158	7,9%	45,9%





7. Transferencias de capital	23.286	1,3%	19.684	1,3%	84,5%
8. Variación activos financieros	9.287	0,5%	93	0,0%	1,0%
9. Variación pasivos financieros	255.689	14,8%	240.089	15,8%	93,9%
Operaciones de capital	549.819	31,9%	380.025	25,1%	69,1%
TOTAL GASTOS	1.725.771	100,0%	1.514.838	100,0%	87,8%
RESUMEN	Definitivo	-	Liquidación	-	% ejec.
Total ingresos reconocidos netos	1.737.196	-	1.607.504	-	92,5%
Total gastos reconocidos netos	1.725.771	-	1.514.838	-	87,8%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			92.665		

4. OTROS ESTADOS CONTABLES

A. TESORERÍA

El estado de flujos de tesorería consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. FLUJOS DE TESORERÍA POR ISLAS (en miles de euros)				
Conceptos	Mallorca	Menorca	Ibiza - Form.	Illes Balears
Existencias iniciales de tesorería (31/12/12)	176.830	19.161	47.323	243.314
Flujo de gestión	163.515	14.354	42.808	220.676
Flujo de inversión	191.938	2.502	-23.815	170.624
Flujo de financiación	-278.872	-16.586	-16.091	-311.549
FLUJO TOTAL DEL EJERCICIO 2013	76.581	270	2.901	79.751
Existencias finales de tesorería (31/12/13)	253.411	19.431	50.224	323.066

B. ENDEUDAMIENTO

El estado del endeudamiento consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. ENDEUDAMIENTO POR ISLAS (en miles de euros)				
Conceptos	Mallorca	Menorca	Ibiza - Form.	Illes Balears
Pendiente a 01/01/14	811.391	65.243	95.782	972.416
A largo plazo	708.337	62.301	82.364	853.002
A corto plazo	103.054	2.942	13.418	119.414
Creaciones	106.176	1.250	10.295	117.721
Amortizaciones	229.310	16.953	28.640	274.903
PENIENTE A 31/12/14	688.257	49.540	77.438	815.235
A largo plazo	602.484	45.442	71.268	719.194
A corto plazo	85.773	4.098	6.170	96.040

C. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado del remanente de tesorería consolidado de las entidades locales es el siguiente:

CEL 2014. CORPORACIONES LOCALES. REMANENTE DE TESORERÍA POR ISLAS (en miles de euros)				
Componentes	Mallorca	Menorca	Ibiza-Form.	Illes Balears
1. Fondos líquidos de tesorería	253.411	19.426	50.224	323.060
2. Derechos pendientes de cobro	495.845	51.136	84.721	631.702
3. Obligaciones pendientes de pago	287.948	12.032	26.475	326.455
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	461.308	58.530	108.470	628.307
II. Saldos de dudoso cobro	149.023	24.288	33.361	206.672
III. Exceso de financiación afectada	42.854	6.882	12.116	61.852
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	269.431	27.359	62.993	359.783

IV. CONCLUSIONES



Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre los resultados del análisis de los datos consolidados de las entidades que han rendido las cuentas y se debe manifestar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas de manera particular.

A. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El 97,3% de las entidades locales básicas del sector público balear (67 municipios, 1 entidad local menor y 5 mancomunidades) y el 100% de sus entidades dependientes (36 organismos autónomos, 22 sociedades mercantiles y 1 EPE) rindieron las cuentas del ejercicio 2014.
2. Las corporaciones locales de las Illes Balears rinden la cuenta general a la SCIB con un retraso medio de 10,8 días por encima del plazo legal. Cuarenta y cinco ayuntamientos, dos mancomunidades y la entidad local menor han rendido la cuenta general del ejercicio 2014 en plazo, lo que supone un 65,8% de las corporaciones locales (66,2% en el 2013). La tendencia positiva de los últimos ejercicios se ha roto i, así, se ha incrementado ligeramente en el ejercicio 2014 el número de entidades que han rendido fuera de plazo.
3. La mayoría de corporaciones locales incumplen los plazos que fijan el TRLRHL y la LSCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y la rendición de la cuenta general y, así, sólo siete ayuntamientos los cumplen todos. El 74,0% de las corporaciones locales prorrogaron el presupuesto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2014 no tenía aprobado el presupuesto para este ejercicio; el porcentaje del ejercicio anterior fue del 74,3%. Además, hay dos corporaciones que ejecutaron el presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2014 y aprobaron el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 el último mes del ejercicio o durante el ejercicio 2015. Los ayuntamientos de Ibiza-Formentera presentan un retraso medio inferior a las otras dos agrupaciones por islas en la mayoría de las fases del ciclo presupuestario.
4. Ninguna de las corporaciones locales del ámbito subjetivo del Informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Tampoco ninguna de las sociedades mercantiles del ámbito subjetivo del Informe no ha incluido, en las cuentas anuales rendidas, una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la cual dependen, con indicación de los desvíos entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

B. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Situación económico-patrimonial

1. Las corporaciones locales son solventes a corto plazo y, así, el fondo de maniobra consolidado es positivo, 303.519 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo es del 146,3%, por lo que ha mejorado en 4,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Las corporaciones de Menorca presentan una situación más solvente con un indicador del 239,1%.
2. El peso del endeudamiento sobre los ingresos corrientes es del 56,7% y las corporaciones locales necesitarían de media 2,7 años, como mínimo, para amortizar la deuda de acuerdo con la capacidad de generar ahorro según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014. Las corporaciones locales de Ibiza-Formentera son las menos endeudadas de acuerdo con estos indicadores (42,7% y 1,5 años). El endeudamiento se reduce en términos absolutos un 16,2% respecto del ejercicio anterior.
3. La disponibilidad de las corporaciones es muy alta, puesto que el indicador de liquidez inmediata es del 58,0% y, por lo tanto, disponen de efectivo para el pago de obligaciones inmediatas. La disponibilidad se ha incrementado un 32,8% respecto al ejercicio anterior. Las corporaciones locales de Ibiza-Formentera y de Menorca presentan una liquidez muy elevada.
4. El desglose de los flujos de tesorería del ejercicio 2014, que incrementan el efectivo y otros activos líquidos en 79.751 miles de euros, muestra que las corporaciones con el flujo positivo de las actividades de gestión, 220.676 miles de euros, han podido atender el flujo positivo de las actividades de desinversiones, 170.624 miles de euros, y el flujo negativo de las actividades de financiación, -311.549 miles de euros.
5. La aportación a los fondos propios del resultado de la actividad del ejercicio 2014 es positiva con un ahorro de 210.554 miles de euros, lo que supone el 7,8% de los fondos propios antes del resultado. Las corporaciones locales han ahorrado 14,1 euros de cada 100 que han ingresado. Destacan los ayuntamientos de Ibiza-Formentera, que han ahorrado el 19,9% de los ingresos.
6. El resultado estructural, que mide la sostenibilidad económica de las corporaciones locales (no incluye ni ingresos ni gastos coyunturales), es positivo, 278.462 miles de euros, y, por lo tanto, el ahorro menor de la cuenta del resultado económico-patrimonial se produce por el resultado coyuntural negativo, -67.918 miles de euros. Los consolidados de las tres agrupaciones de municipios por islas han obtenido un resultado estructural positivo y un resultado coyuntural negativo. Los ingresos recurrentes se han incrementado un 3,4% y los gastos estructurales, un 1,2% respecto del ejercicio anterior y, así, mejora este resultado estructural.

Liquidación del presupuesto



1. Las corporaciones locales de las Illes Balears han liquidado el presupuesto del ejercicio 2014 con superávit, 92.665 miles de euros, que representa el 6,1% del total de los gastos presupuestarios, y así también el resultado presupuestario ajustado es positivo, 151.441 miles de euros. De acuerdo con el índice de sostenibilidad presupuestaria, han ahorrado el equivalente al 10,0% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El ahorro bruto supone un 23,4% de los ingresos corrientes, porcentaje que disminuye al 4,2% si se añaden las obligaciones derivadas del endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos). La liquidación del presupuesto consolidado de los municipios de Menorca es la única que presenta un déficit que supone el -1,0% del gasto presupuestario total.

2. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 359.783 miles de euros, y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, los ayuntamientos disponen de un excedente, a nivel consolidado, que supone un 19,9% del gasto presupuestario del ejercicio 2014. Este superávit, prioritariamente, se ha de destinar a reducir el endeudamiento neto de acuerdo con el art. 32 del RD 2/2012. Los tres consolidados insulares liquidan remanentes para gastos generales positivos.

3. Las corporaciones locales gastan de media 1.371,5 euros por habitante. El promedio de los ayuntamientos de Mallorca es significativamente superior a la de los ayuntamientos de Menorca y de las Pitiusas. El grado de dispersión de los promedios de las corporaciones locales es muy elevado.

4. Los ayuntamientos destinan 958,7 euros por habitante a servicios al ciudadano (áreas de gasto 1-4) y reclaman de éstos 1.027,1 euros por vía impositiva (capítulos 1-3 del presupuesto de ingresos). Así pues, el retorno hacia el ciudadano es negativo por un importe de 68,4 euros. La prioridad de los ayuntamientos de las Illes Balears, con un 55,8% del gasto, son los servicios públicos básicos (área de gasto 1), es decir, los que son obligatorios de acuerdo con el art. 26.1 de la LRBRL.

5. Las corporaciones locales pagan en 92,6 días de media a sus acreedores, lo que supone de media 3,9 días antes de haber cobrado de los deudores. Así pues, presentan un período de maduración positivo que implica que han de financiar los pagos. Los ayuntamientos de Menorca pagan en 40,7 días, 59,6 días antes que los ayuntamientos de Mallorca, aunque estos últimos no han de financiar los pagos al alcanzar un período de maduración negativo.

6. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, tiene como uno de los objetivos racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Por ello, introduce medidas concretas para fomentar la fusión voluntaria de municipios y la implantación de fórmulas de gestión compartida para prestar determinados servicios obligatorios de competencia municipal. El análisis de los indicadores especialmente significativos, por lo que respecta a la racionalización de los recursos y a la sostenibilidad de las entidades locales, da como resultado que determinadas entidades locales deberían plantearse adoptar alguna de las medidas antes citadas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad financiera.

Otros aspectos significativos

1. La presión fiscal se sitúa, en los municipios de las Illes Balears, en los 1.027,1 euros por habitante, así el 63,6% de sus ingresos son de carácter fiscal. Los ayuntamientos de Ibiza-Formentera son los que tienen la presión fiscal más alta, 1.047,1 euros por habitante.

2. Cuarenta y tres ayuntamientos indican que han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos durante el ejercicio 2014, lo que puede suponer la desvirtuación del resultado presupuestario de este ejercicio. Este reconocimiento no supone su validación o su corrección, puesto que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho y no implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que puedan existir.

3. El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, contabilizadas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», suponen el 4,6% del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio. Es necesario destacar que para siete ayuntamientos este porcentaje supera el 10%. De éstos, los ayuntamientos de Estellencs y de Petra superan el 100%. Ambos, además, presentan importes elevados de pagos pendientes de aplicar al presupuesto, especialmente el Ayuntamiento de Petra, 11.406 miles de euros, importe que supone el 782,6% del presupuesto definitivo del ejercicio 2014.

4. El coste medio de personal es de 39.295,4 euros por empleado público. El peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes se sitúa en el 36,9%. El consolidado de las Pitiusas es donde menos peso tiene el gasto de personal, puesto que en el ejercicio 2014 supone el 27,2% de los ingresos recurrentes.

5. Para acabar el análisis de los estados consolidados, se ha elaborado un cuadro con el resultado de dieciocho indicadores (doce básicos y seis complementarios), que constituyen un cuadro de mando para las entidades locales, los cuales permiten analizar, de manera sencilla, su situación económico-financiera y presupuestaria. Además, se ha calculado un indicador sintético que integra, ponderadamente, los resultados de los citados indicadores. Este indicador sintético tiene por finalidad mostrar cómo se encuentra posicionada cada entidad local en comparación con el resto del ámbito subjetivo del Informe y que debe servir para detectar los aspectos sobre los cuales la entidad debería





actuar para mejorar la situación económico-financiera y presupuestaria. Las corporaciones locales de las agrupaciones de municipios por islas de Mallorca y Menorca presentan promedios del indicador sintético similares, alrededor del 4,8, si bien Ibiza-Formentera destaca con una media de 5,2.

6. Los ayuntamientos de las Illes Balears que presentan valores más altos de este indicador sintético son los siguientes: Alcúdia (6,3), Muro (6,2), Pollença (5,9) y Santa Eulària des Riu (5,9). Por otra parte, los ayuntamientos de las Illes Balears que presentan valores más bajos de este indicador sintético son los siguientes: Montuiri (3,4), Escorca (3,5), Bunyola (3,6), Alaró (3,6) y Palma de Mallorca (3,7).

C. CONTRATACIÓN

1. Han remitido la información de contratos sesenta y nueve corporaciones locales, que representan el 92,0% del total, y cincuenta y tres entidades dependientes, que representan el 89,8% del total de entes dependientes. En resumen, las entidades que han remitido las relaciones de contratos representan el 91,0% del total de entidades del ámbito subjetivo.

2. Los contratos de servicios son los más tramitados por los ayuntamientos y, en conjunto, representan el 36,2% del número total y son, también, los más importantes en términos económicos, ya que representan el 51,2% del importe total de contratos formalizados durante el año 2014. En los ayuntamientos de Menorca destacan los contratos de gestión de servicios públicos, que suponen el 37,9% del importe total.

3. El procedimiento de contratación más habitual de los ayuntamientos, durante el ejercicio 2014, ha sido el abierto, con el 53,4% del número total y el 88,2% del importe total. Destacan por número de contratos formalizados los procedimientos abierto criterios múltiples y los negociados sin publicidad, que suponen el 32,7% y el 41,5% del total de contratos, respectivamente. Los ayuntamientos de Ibiza-Formentera son los que más restringen la concurrencia, puesto que hacen uso, en la tramitación de los expedientes de contratación, de forma mayoritaria del procedimiento negociado.

4. El art. 112 del TRLCSP dispone la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Los ayuntamientos han hecho uso de esta opción excepcional en el 18,2% de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2014. Destacan los ayuntamientos de Menorca con el 34,4% de los expedientes tramitados por urgencia.

V. RECOMENDACIONES

1. Formar la cuenta general inmediatamente después de liquidar el presupuesto, aprobarla durante el primer semestre del ejercicio y rendirla en el plazo legal, así como ponerla al alcance del ciudadano en la sede electrónica o portal web de la entidad, para avanzar de esta manera el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

2. Elaborar unas cuentas anuales consolidadas de la corporación local que incluyan las entidades dependientes y las otras entidades adscritas o participadas por la entidad local, con el fin de mostrar de manera más cuidadosa y completa su situación económico-financiera. Además, incluir en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la que dependen, con indicación de las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

3. Analizar la necesidad de la existencia de la Entidad Local Menor de Palmanyola, de organismos autónomos y de sociedades mercantiles dependientes, que son inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducido, de acuerdo con lo que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

4. Evitar la prórroga del presupuesto y presupuestar más cuidadosamente las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos con la finalidad de que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

5. Aplicar el principio contable de devengo con la finalidad de que el balance refleje todos los pasivos y activos y la cuenta del resultado económico-patrimonial, todas las transacciones del período. Mantener la contabilidad actualizada sin dejar saldos excesivos en las cuentas de pagos y cobros pendientes de aplicar, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Banyalbufar, Estellencs y Petra.

6. Aplicar la elevada tesorería que presentan al cierre del ejercicio determinadas entidades locales. Por ejemplo, con la reducción del plazo de pago a acreedores o el importe del endeudamiento y así, disminuir el coste financiero, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Lloret de Vistalegre, Pollença, Sant Joan de Labritja, Santa Eulària des Riu y Vilafranca de Bonany.

7. Incrementar el fondo de maniobra y la liquidez del activo circulante mediante, por ejemplo, la reducción del plazo de cobro o la refinanciación de la deuda de corto a largo plazo y, así, evitar problemas de solvencia a corto plazo, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Banyalbufar, Bunyola, Esporles, Estellencs, Palma de Mallorca, Petra, Porreres, Sant Joan, Montuiri y Sant Antoni de Portmany.

8. Evaluar periódicamente la sostenibilidad económico-financiera de la entidad calculando el resultado estructural (con la eliminación de los



ingresos y los gastos de carácter coyuntural), y, en el caso de que resulte negativo, tomar las medidas oportunas para invertir el signo, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Alaró, Escorca, Estellencs, Formentera, Fornalutx, Llubí, Montuïri y Sineu.

9. Mejorar la eficiencia de la estructura administrativa que representa un coste elevado para determinados ayuntamientos y disminuye el índice de retorno hacia el ciudadano, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Ariany, Deià, Fornalutx, Petra, Santanyí, Selva y Ses Salines.

10. Incrementar el nivel de gasto y/o inversión pública cuando el endeudamiento sea bajo, y la liquidez, la solvencia y el ahorro presupuestario acumulado, altos, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Alcúdia, Ariany, Deià, Santa María del Camí y Valldemossa.

11. Contabilizar, al cierre de cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Binissalem, Capdepera, Ciutadella de Menorca y Manacor; y procurar que el importe de éstas no sea significativo, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Banyalbufar, Estellencs, Formentera, Montuïri, Marratxí y Petra.

12. Evitar la aprobación recurrente de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que la ley establece como excepcionales, para la protección de terceros, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Binissalem, Escorca, Marratxí, Sant Joan y Sencelles.

13. Mejorar la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, con la reducción del coste medio por empleado público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Alcúdia, Palma de Mallorca, Sant Antoni de Portmany, Es Mercadal y Lluçmajor; con la disminución del peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Esporles, Fornalutx, Lloret de Vistalegre, Llubí y Palma de Mallorca, y con la mejora de la ratio de habitantes por empleado público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Deià, Es Migjorn Gran, Estellencs y Valldemossa.

14. Ajustar el remanente de tesorería con una estimación del saldo de deudores de dudoso cobro que sea el resultado de un cálculo que considere la capacidad real recaudadora de la entidad mostrada en los ejercicios anteriores y de una revisión individualizada de los saldos de deudores que se estimen incobrables, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Ariany, Deià, Petra, Valldemossa y Vilafranca de Bonany.

15. Analizar la racionalización organizativa y la posibilidad de la prestación coordinada de servicios con municipios limítrofes, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Ariany, Banyalbufar, Búger, Deià, Escorca, Estellencs, Fornalutx, Maria de la Salut, Montuïri y Vilafranca de Bonany. Estas medidas permitirían mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de estos ayuntamientos atendiendo a los valores de los indicadores especialmente significativos respecto a la racionalización de recursos y a la sostenibilidad financiera de los mismos. Aún así, de cara a una aplicación efectiva de estas medidas deberían tenerse en cuenta otros elementos como la proximidad entre municipios, la dispersión de la población, la existencia de deseconomías de escala, su estructura de prestación de servicios, etc.

16. Fomentar la concurrencia en la contratación pública y evitar, en la medida que sea posible, los procedimientos negociados, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Esporles, Es Migjorn Gran, Escorca, Sant Josep de sa Talaia y Sant Lluís.

17. Limitar el uso de la tramitación urgente de los expedientes a los casos que sean realmente de necesidad inaplazable o por razones de interés público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Búger, Deià, Selva y Sóller.

